

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Se niega la solicitud de condena efectuada por el apoderado de la demandada, por los perjuicios presuntamente causados por la parte demandante con sus actuaciones procesales “*temerarias o de mala fe*”, como quiera que la condena **en abstracto** por los perjuicios irrogados **con ocasión del proceso** y de las cautelas, ya fue impuesta por el superior, por lo que lo correspondiente es su liquidación al interior del trámite incidental, donde deberán demostrarse los mismos. En tal sentido, deberán las partes estarse a lo decidido en auto de esta misma fecha, obrante en el cuaderno del respectivo incidente.

II. Agréguese a los autos las comunicaciones allegadas por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA CIVIL (Num. 050, C.1)** y la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA CIVIL (Num. 051, C.1)** contentivas de los fallos de primera y segunda instancia proferidos con ocasión de la acción de tutela promovida por la sociedad **GRUPO JURÍDICO DEUDU S.A.S.** contra el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

III. Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, el **INFORME DE TÍTULOS** obrante en el expediente digital (Num. 054, C.1). Para el efecto **ADJÚNTESE AL PRESENTE AUTO** y publíquese en forma conjunta en la página web de la Rama Judicial.

IV. Respecto a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares en el asunto, tenga en cuenta la peticionaria y su apoderado que el mismo fue ordenado en el numeral tercero de la sentencia de segunda instancia proferida el 11 de marzo de 2022, por el **JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ** y este despacho dictó auto de obediencia a lo resuelto por el superior el 22 de abril de 2022, por lo cual no resulta necesario decretar el mismo nuevamente y en tal sentido, se dispone:

POR SECRETARÍA dese cumplimiento a lo ordenado en el auto aludido, especialmente en lo referente a la elaboración de los oficios requeridos, posterior a lo cual corresponde su trámite a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE (3),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

K.A.

2020-00272

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 52019819 Nombre BLANCA NUBIA PENUELA ROA

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100008014691	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAEZ Y CO SAS	IMPRESO ENTREGADO	22/04/2021	NO APLICA	\$ 1.356.794,00
400100008048036	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	20/05/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008082069	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE Y CO SAS	IMPRESO ENTREGADO	21/06/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008117167	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	15/07/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008153429	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	13/08/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008188587	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	10/09/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008231150	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	19/10/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008269772	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	22/11/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008305232	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	17/12/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008320770	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE SAS	IMPRESO ENTREGADO	30/12/2021	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008364403	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAEZ Y CO SAS	IMPRESO ENTREGADO	18/02/2022	NO APLICA	\$ 188.444,00
400100008364405	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE GRUPO JURIDICO PELAE	IMPRESO ENTREGADO	18/02/2022	NO APLICA	\$ 942.218,00
400100008395912	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE JURIDICO PELAEZ Y CO	IMPRESO ENTREGADO	16/03/2022	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008429530	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE JURIDICO PELAEZ Y CO	IMPRESO ENTREGADO	18/04/2022	NO APLICA	\$ 1.130.662,00
400100008463115	9006188383	GRUPO JURIDICO PELAE JURIDICO PELAEZ Y CO	IMPRESO ENTREGADO	16/05/2022	NO APLICA	\$ 1.130.662,00

Total Valor \$ 16.055.400,00

